

LA CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

*Leoncio Lara Sáenz**

En el marco del centenario de la Universidad, hoy hace 25 años, el 3 de junio de 1985, se dio a conocer en *Gaceta UNAM* el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios. El rector envió a la Comisión de Legislación del Consejo Universitario la terna para elegir al primer defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM conformada por Jorge Barrera Graf, Yolanda Frías y Juan Luis González Alcántara Carrancá.

La Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario nombró al licenciado Jorge Barrera Graf como primer defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM, cuya llegada, parafraseando a Miguel Hernández, tuvo especial significación en el recién creado órgano:

Pintada, no vacía
pintada está mi casa la Defensoría

* Defensor de los Derechos Universitarios de la UNAM.

del color de las grandes decisiones
para darnos la esperanza, la justicia y la razón
Jorge Barrera llegó a esta casa.

En el proyecto de Estatuto de la Defensoría que envió el rector Jorge Carpizo al Consejo Universitario se dice que la creación de dicha institución había sido propuesta de conformidad con los principios democráticos que orientan la estructura y funcionamiento de nuestra Universidad y si bien éstos eran adecuados para resolver su problemática, como toda obra humana, también eran perfectibles y, en consecuencia, la propia participación de los universitarios sería la mejor garantía del cumplimiento de sus derechos, al contar ahora con los canales institucionales para la resolución de los problemas.

El Consejo Universitario creó así, el 3 de junio de 1985, la Defensoría de los Derechos Universitarios y al aprobar tanto su Estatuto como su Reglamento determinó que éste fuese un órgano jurídico imparcial, independiente, que actuara de buena fe y con equidad para preservar y hacer cumplir el orden jurídico de y en la Universidad, con objeto de erradicar la sinrazón, la arbitrariedad, la injusticia y el abuso de autoridad. La poesía normativa tuvo eco en esta propuesta.

El proyecto señalaba también que la Defensoría se creaba con los principios de legalidad y de acción responsable de las autoridades y con ella se pretendía colmar un espacio que otros medios y mecanismos no pueden cubrir adecua-

damente en la tarea de garantizar y preservar los derechos de los universitarios.

De acuerdo con la dinámica evolutiva de la Universidad, su estructura y funcionamiento siempre son perfectibles en el contexto del orden jurídico mexicano y, desde luego, con base en su propia ley orgánica y sus normas internas que le dan cuerpo y sentido, por lo que la creación de la Defensoría obedeció a este principio y al de la participación de su comunidad en la búsqueda de un mecanismo que garantice sus propios derechos. Además se concibió al organismo como el mejor canal para la participación institucional en la discusión y solución de problemas.

Demos ahora paso a la voz de Jorge Barrera Graf, oigámoslo quienes alguna vez tuvimos el privilegio de estar cerca de él, de recibir sus enseñanzas y la luz y orientación del buen sendero para lograr el cumplimiento de los derechos universitarios; esto lo dijo en un ya clásico seminario celebrado en 1986 que se tituló “La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la institución del *ombudsman* en Suecia”, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la propia Defensoría y en el que participaron el doctor Héctor Fix Zamudio, uno de los creadores del *ombudsman* mexicano, el *ombudsman* sueco, Per-Erik Nilsson, y el maestro Barrera, quien dijo:

La Defensoría es el órgano de carácter independiente que tiene por finalidad esencial recibir reclamaciones individuales de los estudiantes y de los miembros del personal académico

de la UNAM; la Defensoría es al igual que el *ombudsman* sueco una institución unida a un sistema democrático que persigue preservar la tranquilidad y el orden de los valores supremos de la justicia.

Les ruego que sientan la profundidad de esta última frase: “unida a un sistema democrático que persigue preservar la tranquilidad y el orden de los valores supremos de la justicia”.

La Defensoría de los Derechos Universitarios sigue teniendo actualmente la responsabilidad de conocer y resolver sobre actos que afecten a derechos que otorga la legislación universitaria o de actos irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos que realicen las autoridades universitarias, así como la facultad de recomendar que se dé respuesta al derecho de petición, además de la función de recibir quejas.

Puede buscar asimismo soluciones conciliatorias, realizar la investigación sobre la violación de derechos y emitir recomendaciones a las autoridades universitarias responsables de violar los derechos de estudiantes o personal académico.

Dado que las recomendaciones no son vinculatorias, puede proponer el inicio de un procedimiento de responsabilidad ante el Consejo Universitario respecto de la autoridad que no ejecute tales recomendaciones. De igual forma, puede actuar de oficio o a instancia de parte, esto es, los estudiantes y los profesores, investigadores, técnicos académicos y ayudantes de profesor e investigador.

Por todo esto, el defensor de los Derechos Universitarios deberá ser una persona de reconocida solvencia moral que con base en la asesoría y la mediación no solamente haga valer el orden legal universitario, sino el Estado de derecho a favor de los universitarios a quienes se les haya violado una garantía constitucional o un derecho académico o escolar, es decir, hoy en día el *ombudsman* universitario debe reunir los requisitos de lo que se llama el modelo Barrera.

Cabe destacar que este órgano ha contribuido a la difusión de la cultura de la observancia de la ley en la UNAM y, con ayuda de los miembros de la comunidad universitaria, a su formación y consolidación.

Finalmente, la Defensoría se ha constituido en un mecanismo participativo y democrático que en una comunidad tan grande, conjuntamente con muchas otras instancias, autoridades y la propia comunidad, ha permitido e impulsado la convivencia pacífica, en donde prevalece la razón, la justicia, sin descuidar las prerrogativas individuales de los universitarios en el disfrute de sus derechos, en el cumplimiento de sus obligaciones y en la tarea de ser dignos en la Universidad.

Han desempeñado el cargo de defensor los siguientes universitarios: Jorge Barrera Graf, María Carreras Maldonado, María del Refugio González, Rafael Rocher Gómez y quien esto escribe, Leoncio Lara.

Vale la pena hacer un recuento de las acciones que a lo largo de 25 años ha realizado la Defensoría a partir de la gestión del maestro Barrera, quien siempre contó con un gran equipo de trabajo, y de las gestiones posteriores.

En el periodo de 1985 a 1989 se brindaron 1 794 asesorías, se presentaron 454 quejas y el maestro Barrera y su equipo expidieron 189 recomendaciones en cuatro años; es decir, alrededor de 50 recomendaciones por año que dieron la pauta para legitimar a la Defensoría con la puesta en práctica de la sapiencia, la fundamentación, la motivación, la equidad y la razón, valores que aplicaron Jorge Barrera Graf y su equipo de trabajo.

Durante el periodo de gestión de la maestra María Carreras Maldonado (1989-1993) se brindaron 4 177 asesorías, se desahogaron 625 quejas y se emitieron 77 recomendaciones.

De 1994 a 1995, cuando fue defensora María del Refugio González, se brindaron 784 asesorías, se desahogaron 64 quejas y no se emitió ninguna recomendación.

En la gestión de Rafael Rocher Gómez (1995-2003), se brindaron 6 649 asesorías, se resolvieron 541 quejas y se emitieron 36 recomendaciones.

Durante la última época se han recibido 8 264 asesorías, se han desahogado 422 quejas y se han expedido 50 recomendaciones.

Las cifras totales no sólo revelan la cantidad sino la calidad del trabajo de la Defensoría. En estos 25 años, ésta ha prestado un total de 21 668 asesorías, desahogado 2 106 quejas y emitido 352 recomendaciones. Con ello y con su intensa actividad de difusión esperamos que contribuya a la formación y consolidación de una verdadera cultura de cumplimiento de legalidad y respeto a los derechos humanos y universitarios.

Para terminar, debo recordar las proféticas, pero vigentes palabras del maestro Jorge Barrera Graf, con las cuales cerró su conferencia magistral en el evento de 1986 al que he hecho alusión, cuando hizo una comparación entre el *ombudsman* sueco y el defensor universitario de la UNAM:

Qué perspectivas y qué futuro tiene la Defensoría de los Derechos Universitarios, quizás sea prematuro preverlo; depende del apego de sus decisiones a la ley, a la equidad, de lo razonable de la interpretación de los textos que aplique, de la prudencia y ecuanimidad de sus miembros y del respeto de ellos a la estructura, así como al sistema jurídico de nuestra casa de estudios. Si estos supuestos se cumplen la Defensoría habrá de perdurar y consolidarse como el medio más propio e idóneo para preservar la tranquilidad y el orden y para que los valores de la justicia y de la seguridad alcancen su plenitud en la UNAM.

Estas palabras las hago mías y las repito todos los días como una forma de protesta cotidiana de las obligaciones y responsabilidades inherentes a la Defensoría de los Derechos Universitarios; de hacerlo así que la Universidad lo asuma y si no que ésta lo demande.